

autores, y sentencias definitivas, conser-
va lo favorable, y todo perjudicial y qual-
quier agravio a peles, y suplique para donde
con derecho pueda y deva, y haga las tales
apelaciones y suplicaciones, hasta el estado
que le pareciere, aparrandose de ellas si
le combiniere, y no en otra forma. Fize
mandamientos Reales, Provisiones sobre Car-
tas Executorias, Censuras y otros Despachos,
y pida se intimen o Requiera con ellos, a
quien sean dirigidos y combenga, Reque-
reres, Letrados, Escribanos, notarios, y otras
personas, tache, contradiga, y fure enfor-
ma. Finalmente el dho Favian nom-
bre y Robo practique, y haga se cumplan
todas las demas Diligencias Judiciales, y
extrajudiciales, que conducan a la preten-
sion, o preterisiones. Et organte. Sin

